

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARCIENCE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2011, acordó fijar las siguientes indemnizaciones a percibir mensualmente, con sumisión al impuesto sobre la renta de las personas físicas y a su sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo.

Sr. Alcalde: 1.000,00 euros netos.

Sr. Primer Teniente de Alcalde: 600,00 euros netos.

Sres. Concejales Delegados de Areas o Servicios: 500 euros netos.

Sres. Concejales sin Delegación de Áreas o Servicios: 150 euros netos.

Barcience 13 de julio de 2011.-El Alcalde, José Manuel Santos Carvallo.

N.º I.- 6760